



(Rev. 5.07)

Casa Matriz:

Pre-Paid Legal Services®, Inc., and subsidiaries

Corporate Offices: One Pre-Paid Way • Ada, OK 74820 • www.prepaidlegal.com



<b>Sólo Para Uso de Oficina</b>			
\$ _____	L	<u>1</u>	
W/mem <input type="checkbox"/>	D	_____	
W/Lic <input type="checkbox"/>			

### Información Personal del Solicitante

Letra Imprenta, por favor

- Complete el No. de Seguro Social individual o el No. de Impuesto Federal para Corporaciones.
- Los ingresos serán reportados al número de Seguro Social que Ud. aquí indique.
- El No. de Seguro Social deberá corresponder al nombre anotado.

No. de Asociado Asignado del Solicitante \_\_\_\_\_  
[Disponible por medio de IVR al 1-800-699-9004 ]

No. de Seguro Social del Solicitante \_\_\_\_\_  
[Para uso Individual]

No. Federal de Corporación \_\_\_\_\_  
[Para Uso de Corporaciones]

Si opera bajo el nombre de una compañía, imprime el nombre aquí:  
(NOTA: El nombre de la compañía debe corresponder al No. de Identificación de Impuesto Federal arriba indicado.)

Apellido del Solicitante \_\_\_\_\_

Nombre del Solicitante \_\_\_\_\_

Nombre del Cónyuge \_\_\_\_\_  
Apellido Nombre

Dirección \_\_\_\_\_

Apt. No. \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_ Estado Código postal + 4 \_\_\_\_\_

Dirección para Envíos \_\_\_\_\_  
**NOTA: ¡LOS PAQUETES NO SERÁN ENVIADOS A APARTADOS POSTALES!**

Ciudad \_\_\_\_\_ Estado Código postal + 4 \_\_\_\_\_

Fecha de Hoy \_\_\_\_/\_\_\_\_/200\_\_\_\_  
Día Mes Año

Fecha de Nacimiento del Solicitante \_\_\_\_/\_\_\_\_/19\_\_\_\_  
Día Mes Año

Teléfono Residencial ( ) \_\_\_\_\_

Teléfono de Trabajo ( ) \_\_\_\_\_

Número de Fax ( ) \_\_\_\_\_

E-mail \_\_\_\_\_  
**¡RECIBA IMPORTANTES NOTICIAS CORPORATIVAS !**

Material Introductorio Emitido por \_\_\_\_\_  
Nombre No. del Asociado

### Asociado Patrocinador:

(El Asociado bajo quien el nuevo Asociado está siendo colocado o bajo quien está firmando)

Al firmar este formulario, certifico que entiendo que soy responsable de trabajar con el nuevo Asociado anotado en este Convenio de Asociado.

**X**

# de Asoc. \_\_\_\_\_ # de Tel. \_\_\_\_\_

### Adquisición de un Informe de Consumidor y/o Informe Investigador de Consumidor

Con presentar esta solicitud, Ud. entiende que PPLSI, mediante y por medio del contratante independiente **KROLL BACKGROUND AMERICA, Inc. ("KBA")**, ubicado en **1900 Church Street, Suite 400, Nashville, TN 37203**, adquirirá un informe de consumidor y/o informe investigador de consumidor sobre su persona. También entiende que PPLSI, a su discreción, podrá adquirir informes de consumidor y/o informes investigadores de consumidor subsiguientes durante el término de su contrato con PPLSI. Estos informes arriba indicados podrán incluir una verificación de su número de seguro social.

Ud. tiene derecho a una revelación completa y fiel sobre la naturaleza y el alcance de cualquier informe investigador de consumidor del cual es el sujeto, al pedirlo por escrito a **KBA**, si tal pedido se hace dentro de un tiempo razonable luego de la fecha de la misma. Podrá recibir un sumario de sus derechos bajo 15 U.S.C. § 1681et.seq. y Cal. Civ. Code § 1786. Su posición de contratista independiente con PPLSI es contingente sobre la conclusión positiva del informe investigador de consumidor anteriormente referido.

\*Favor de proveerme una copia de mi informe investigador de consumidor (únicamente para residentes de CA, OK y MN). Si  No



### COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

**eService:** Es más que un sitio web. Luego que su convenio de asociado haya sido procesado y aceptado, ¡Ud. podrá crear un nombre para acceder al sistema e investigar varios servicios ofrecidos sin costo!

Una suscripción a eService le provee su propio sitio web de mercadotecnia de prepaidlegal.com, una suscripción a The Connection (La Conexión), una revista y DVD para Asociados publicado mensualmente, y más, por sólo \$19.95 por mes. ADEMÁS - ¡Reciba los primeros 30 días gratis! Vaya a www.prepaidlegal.com para conocer más.

### Información de Pago

**Cuota de Ingreso al plan de Entrenamiento Certificado de Campo \$249.00**  
 Cuota de Ingreso de Convenio de Asociado 65.00

**TOTAL A PPLSI: \$ \_\_\_\_\_**

### Cuota de Licencia PPL

Debe ser Incluida si es requerida por su estado. **Debe** ser por cheque separado. La solicitud para la licencia debe ser completada y **debe** acompañar la cuota

**CUOTA TOTAL DE LA LICENCIA : \$ \_\_\_\_\_**

### Pagado por:

GIRO POSTAL  CHEQUE  VISA  MASTERCARD  DISCOVER  AMEX  
No. de su Tarjeta de Crédito

\_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Cantidad a cobrar: \$ \_\_\_\_\_ Fecha de Vencimiento de la Tarjeta de Crédito: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Firma del Titular: **X** \_\_\_\_\_

El **Servicio de Ventaja para Miembros (MAS)** provee llamadas telefónicas, cartas electrónicas y cartas de seguimiento a sus miembros, animándoles a usar sus membresías para aumentar la potencial de retención.

Con marcar este cuadro, afirmo que deseo anotar a todas las membresías escritas para MAS y concuerdo con los siguientes términos: · El costo es de \$5.95 por miembro. · Todos los costos de MAS serán descontados de mis comisiones. · Puede que las inscripciones no se procesen si el balance de comisión está en lo negativo. · No hay reembolsos ni créditos. · Debe someterse notificación por escrito a PPL para poner fin al servicio. · Es obligación del Asociado de asegurar la información correcta sobre la cuenta y de contactar a PPL lo antes posible en caso de cualquier actualización.

### Escoja UNO de los siguientes métodos por el cual desea recibir sus comisiones para membresías escritas bajo este Convenio de Asociado:

Plan de Ganancias de 1-Año O  Plan de Ganancias de 3-Año

**El monto del avance que Ud. recibe es igual bajo ambas opciones, pero sus ganancias, renovaciones y montos de cobros revertidos serán distintos entre las dos. Para detalles sobre compensación, favor de ver un Plan de Compensación de Pre-Paid Legal completo, disponible por medio de Servicios de Mercadotecnia al (580) 436-7513. Si Ud. **no** selecciona uno de los métodos de compensación indicados, automáticamente será pagado bajo el Plan de Ganancias de 1-Año para membresías escritas bajo este Convenio.**

### ¡Reciba Comisiones mediante Depósito Directo!

**ELIJA UNO:**  Diario  Semanal  Mensual

(Sujeto al incremento mínimo y demás criterio establecido por la compañía)

**Necesitamos la información de su cuenta para depósito directo.**

**ELIJA UNO:**  Cheque  Ahorro

Use la misma cuanta utilizada para la Cuota de Ingreso del Convenio de Asociado

Para ser pagado mediante depósito directo, debe incluir un cheque nulo o una hoja de depósito sobre la cuenta al cual desea que le sean depositadas sus comisiones **A MENOS QUE** esté pagando su Cuota de Ingreso del Convenio de Asociado con un cheque sobre la misma cuenta al cual desea que le sean depositadas directamente sus comisiones. Si Ud. no provee información para depósito directo y no marca una de las opciones arriba indicadas, se le pagarán las comisiones mensualmente mediante cheque, sujeto al incremento mínimo y demás criterio establecido por la compañía.

La cuota de Asociado no será reembolsada a menos de que el Convenio de Asociado sea terminado por el Asociado dentro de los primeros treinta días de la fecha efectiva, los materiales o provisiones de mercadotecnia sean devueltos en buenas condiciones, y el Asociado no haya vendido ninguna membresía ni haya reclutado a ningún otro asociado.

### Asociado Colocador:

Al firmar este formulario, certifico que entiendo que yo personalmente he reclutado a este nuevo Asociado y lo he colocado en mi organización bajo el Patrocinador indicado.

**X**

# de Asoc. \_\_\_\_\_ # de Tel. \_\_\_\_\_

- Se me ha explicado la membresía y el plan de compensación de Pre-Paid Legal Services®, Inc., y comprendo los beneficios de ambos.
- He leído las reglas y procedimientos de la compañía al dorso de este formulario, se me ha dado una copia y me comprometo a cumplir con los mismos.
- Si pago por cheque, estoy de acuerdo de que Pre-Paid Legal Services®, Inc. podrá convertir mi cheque a un débito electrónico a ser debitado de mi cuenta por el monto indicado en el cheque que he provisto.
- Al firmar este formulario, certifico que acepto la colocación de mi Convenio bajo el Asociado Patrocinador.
- Entiendo que este Convenio está sujeto a la aprobación de un oficial/representante autorizado de Pre-Paid Legal Services®, Inc.

### Certifico bajo pena de perjurio que:

(1) el número que aparece en este formulario es mi número correcto de identificación de contribuyente y (2) **no quedo sujeto a retención de impuestos en reserva porque:** (a) estoy exento de retención de impuestos en reserva; o (b) el Servicio de Rentas Internas (IRS) no me ha notificado que estoy sujeto a retención de impuestos en reserva por no haber declarado todo interés o dividendos; o (c) el IRS me ha notificado que ya no quedo sujeto a retención de impuestos en reserva.

**NOTA: Deberá eliminar el artículo (2) anterior se el IRS le haya notificado que está actualmente sujeto a retención de impuestos en reserva por haber declarado cantidades inferiores en interés o dividendos en su declaración de impuestos. Las siguientes preguntas TIENEN QUE ser contestadas o esta solicitud se será devuelta:**

1. ¿Alguna vez ha sido condenado de algún delito grave? Si  No
2. ¿Ha sido condenado de algún delito grave cualquier persona que podrá negociar bajo este Convenio de Asociado? Si  No  No Aplicable
3. ¿Le ha sido suspendida o revocada cualquier licencia profesional (licencia de seguros) que Ud. haya tenido en cualquier estado? Si  No
4. ¿Le ha sido suspendida o revocada cualquier licencia profesional (licencia de seguros) que haya tenido cualquier persona en cualquier estado que podrá negociar bajo este Convenio de Asociado? Si  No  No Aplicable

Si Ud. contestó Si a alguna de estas preguntas, favor de enviar documentos concernientes al asunto. El tener un delito grave no necesariamente impediría su aceptación como Asociado.

### Firma del Solicitante **X**

Número de membresía de Pre-Paid Legal del Solicitante \_\_\_\_\_

No. Seguro Social o No. Identificación Impuesto Federal del Solicitante \_\_\_\_\_

## ¡Bienvenido a Pre-Paid Legal!

Esperamos que tome ventaja de todos los recursos diseñados para ayudarlo en cada paso en su nuevo negocio.

### Avance Rápido de CFT:

Con la ayuda de su Asociado Patrocinador, reclute a tres (3) Asociados nuevos, cada uno con una membresía, y reciba tres (3) contables; **O**, venda cinco (5) membresías, todos dentro de 45 días, ¡y Ud. podría avanzar a **Asociado!**

### ¿Cómo funciona el Programa de CFT?

El propósito del programa es de animarle a entrenar a sus nuevos asociados, con el fin de hacer que ellos, y usted, tengan más éxito. Ellos reciben el beneficio de su experiencia, y Ud. gana una comisión extra sobre los primeros tres (3) miembros de ellos cuando ellos se califican como CFT.

¡Vea el plan de compensación para detalles sobre el programa de CFT!

**Llama a Servicios de Mercadotecnia al (580) 436-7513. Cuando tiene preguntas, estamos aquí para ayudar. 7 a.m. a 7 p.m. Hora Central.**

### ¡Conéctese!

- Conozca la información de contacto de su equipo de apoyo y hágalos saber si tiene preguntas.
- Enchúfese a las muchas avenidas de comunicación que le ofrece Pre-Paid Legal. Se enterará cómo hacerlo en la Caja de Útiles Introductoría que pronto habrá de recibir.\*
- Suscríbese a **eService** y obtenga su propio sitio web de prepaidlegal.com, una suscripción a "The Connection," una revista de Asociado y DVD publicado mensualmente, y más, por sólo \$19.95 por mes.\* **ADEMÁS - ¡Obtenga sus primeros 30 días gratuitos! \***

### Su Caja de Útiles Introductoría de Asociado

Deberá recibir su Caja introductoría por correo dentro de 7 a 10 días. La caja incluye todo lo que necesitará para comenzar, incluyendo:

- Su CD del Success Guide\* (una guía detallada para introducirle a su nuevo negocio)
- Materiales para comenzar, incluyendo folletos, formularios de inscripción y planes de compensación
- Información para pedir tarjetas de negocio y papel membrete
- Muchas más fuentes de información que le darán el conocimiento que necesita para tener un comienzo rápido en este negocio.

\* Disponibles sólo en inglés.

\*\* Los Asociados del Comienzo Rápido tienen 30 días a partir de la fecha efectiva de su Convenio de Asociado para asistir a un Entrenamiento para el Comienzo Rápido al Éxito, y 15 días adicionales luego del entrenamiento, para cumplir con los requisitos de calificación.



Pre-Paid Legal Services®, Inc., Asociados de Mercadotecnia

# Reglas y Procedimientos para los Asociados

## Guías de Conducta:

En Pre-Paid Legal Services®, Inc. (PPLSI) creemos que los negocios deben llevarse a cabo de forma ética, honesta y justa, usando la "Regla de Oro" como principio básico de todas las actividades empresariales. Esperamos que nuestros Asociados presenten nuestros productos/servicios de forma honesta y veraz, con dignidad, estando siempre concientes de la reputación e integridad de PPLSI y sus Asociados de Mercadotecnia.

**1.** Un Asociado es un contratista independiente y no tiene una franquicia, distribuidora, u otro derecho exclusivo de arreglo de venta con PPLSI. PPLSI se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Convenio de Asociado a su discreción. Un Asociado no es un empleado en lo que se refiere a propósitos de impuestos federales o cualquier otro propósito. Un Asociado tampoco es empleado, agente, socio, ni parte de una empresa colectiva con PPLSI. El Asociado será responsable de todos los costos o deudas que incurra en la venta y/o distribución de todos los productos/servicios de PPLSI. El Asociado no hará ningún convenio ni ninguna compra a nombre de o a favor de PPLSI.

**2.** Un Asociado pagará sus propios gastos (si existiesen), y será responsable de registrar cualquier reporte/informe que exijan las leyes locales o las autoridades públicas con respecto a la venta de cualquier producto/servicio vendido por PPLSI y cumplirá con cualquiera y todas las leyes, reglas, reglamentos y ordenanzas federales, estatales, de condado y municipales en lo concerniente a todas las ventas. El Asociado tiene la responsabilidad de proveer su número de Seguro Social o su número de Identificación de Contribuyente Federal para los propósitos de declaración de impuestos.

**3.** Un Asociado no tiene la autoridad de ceder, cambiar, ni modificar de manera alguna ningún producto o servicio de PPLSI. Además, PPLSI no está obligado a aceptar ninguna modificación a ningún producto a menos de que sea autorizada por escrito por un oficial autorizado de la Casa Matriz

**4.** En cuanto a publicidad:

(a) Sólo se podrán comprar o utilizar materiales publicitarios pre-impresos, pre-aprobados y propiamente autorizados por PPLSI en la promoción o venta de los productos/servicios. El Asociado se compromete a pagar todos los provisiones de oficina y materiales de mercadotecnia necesarios. Los materiales deberán obtenerse directamente de PPLSI. Si un Asociado desea devolver materiales y obtener el reembolso de su dinero, deberá hacer la devolución de los materiales y pedir el reembolso dentro de un período de 15 días a partir de la fecha de su compra. Si un Asociado desea cambiar algún producto por otro, deberá devolver el producto en buenas condiciones y pedir el cambio dentro de un período de 30 días a partir de la fecha de su compra. Materiales que estuvieran fuera de uso no pueden ser devueltos para ser cambiados ni para ser reembolsados.

(b) Un Asociado no podrá contactar a posibles miembros usando discados automáticos, ventas telefónicas no solicitadas, publicidad no solicitada a máquinas de telefax y/o cualquier otro método prohibido por cualquiera ley estatal o federal aplicable. Además, un Asociado que inicie la transmisión de carta electrónica no solicitada (spam) se compromete a cumplir con todas las reglas de PPLSI en cuanto a tal publicidad, al igual que cualquiera ley estatal o federal aplicable que gobierne tales transmisiones.

(c) Cualquier sitio de web patrocinado por un Asociado deberá cumplir con estas reglas y cualquiera otra regla de PPLSI relacionada con sitios de web de Asociados.

**5.** No existen exclusivas de territorio. Cualquier Asociado podrá vender productos/servicios en cualquier estado donde PPLSI esté autorizado a negociar, excepto en aquellos estados donde se requiera una licencia de seguro u otra licencia o nombramiento, a menos de que el Asociado cumpla con tales requerimientos. Sin embargo, un Asociado podrá reclutar Asociados en cualquier estado donde PPLSI tenga autorización de negociar, siempre y cuando el Asociado prospectivo tenga las licencias necesarias que dicho Estado requiera para la venta de productos/servicios.

**6.** El Asociado y el cónyuge del Asociado, o persona de relación similar, normalmente serán considerados como un Asociado. Sin embargo, el cónyuge o persona de relación similar, podrá completar un Convenio por separado (y enviar la cuota necesaria) siempre y cuando la misma persona o entidad patrocine el convenio. Las personas deberán tener 18 años de edad o más para ejecutar Convenios de Asociados

**7.** La práctica aceptada es que un nuevo Asociado sea patrocinado por la primera persona que se haya puesto en contacto con el nuevo Asociado en lo referente a un producto/servicio en particular. PPLSI seguirá apoyando esta práctica. Sin embargo, la relación en lo referente al patrocinio del nuevo Asociado será determinada por el primer Convenio de Asociado completado que reciba PPLSI para dicho producto/servicio en particular.

**8.** La identidad de la línea descendente de un Asociado es confidencial, información propietaria de PPLSI. El Asociado no deberá divulgar la identidad de su línea descendente a terceros ni usar dicha información para cualquier otro propósito que no sea el promover a PPLSI, durante o después de su relación con PPLSI. Además, el Asociado no divulgará a nadie más que a PPLSI cualquiera información no pública que adquiera concerniente a miembros en relación al procesamiento de solicitudes de membresías.

**9.** Un cambio de relación entre el patrocinador y el Asociado se podrá efectuar mediante la presentación de una carta de renuncia de parte del Asociado activo al producto/servicio de PPLSI y el permanecer inactivo en ese producto/servicio por el período especificado. Después de ese período de tiempo, otra persona o entidad podrá patrocinar al Asociado al pagar la cuota apropiada. *El periodo de renuncia varía entre seis meses a un año. Cualquier cambio de patrocinador resultará en que el Asociado pierda su nivel actual en el plan de mercadotecnia y en cualquiera línea descendente que estuviera en lugar.*

**10.** En el caso de la muerte de un Asociado que es parte interesado de este Convenio únicamente bajo su nombre individual, todas las comisiones que se le deben al Asociado se pagarán de acuerdo a su último testamento según la legalización del mismo, o si no existiera un testamento ni ningún otro instrumento que provee de otra manera, los derechos del Asociado bajo este convenio se considerarán pertenecer: (i) si el Asociado tiene cónyuge, como tenencia común con derecho de sobreviviente con el (la) cónyuge; o (ii) si el Asociado no tuviera cónyuge, según lo provisto por la ley pertinente de descendencia y distribución. Si el (la) cónyuge del Asociado sucede al negocio y ha estado participando activamente en el negocio en el momento de muerte, el (la) cónyuge tendrá la opción de seguir en el mismo rol que el Asociado difunto. En cualquier caso cubierto bajo este párrafo 10, cualquier balance pasivo pendiente del Asociado difunto será cobrado como cargo revertido contra comisiones ganadas, incluyendo renovaciones.

**11.** Un Asociado podrá desear venderle su organización a otro Asociado. Sin embargo, un Asociado no podrá vender su organización dentro de los primeros doce meses de ser un Asociado. Después de 12 meses se permite la venta de una organización siempre y cuando a) se le notifica a PPLSI de dicha venta y PPLSI acuerda por escrito con la venta y con la fecha efectiva de la venta, b) se le provee a PPLSI un nuevo número de identificación de impuestos de contribuyente al cual serán reportados futuros ingresos, c) se paga la cuota debida, y d) el Asociado vendedor y el Asociado comprador cumplen con cualesquiera otras reglas de PPLSI relacionadas a la venta. Las reglas relacionadas a ventas están disponibles en la Casa Sede de PPLSI.

**12.** Un Convenio de Asociado con PPLSI podrá ser terminado de la manera siguiente:

(a) En cualquier momento por notificación escrita por parte del Asociado;

(b) Por parte de PPLSI, con aviso de treinta (30) días por escrito al Asociado si el nivel de persistencia de la empresa del Asociado permanece a un nivel inferior al que PPLSI considera aceptable;

(c) Inmediatamente por parte de PPLSI, por acciones o declaraciones de un Asociado que PPLSI, a su discreción, determine ser contrarias a sus intereses, incluyendo, sin limitaciones, si un Asociado: viola los términos del Convenio de Asociado o de estas Reglas y Procedimientos según sean modificados y en efecto de una a otra vez, representa inapropiadamente el nombre de la Compañía, viola cualquiera otra póliza de PPLSI, solicita miembros con utilizar el nombre del Bufete del Abogado Proveedor, proporciona información sobre reclamos o ganancias de productos/servicios que sea contraria a la literatura de PPLSI, revela secretos de la empresa incluyendo, sin limitaciones, los nombres de asociados, miembros, o cuentas corporativas; o

(d) Por parte de PPLSI, cuando un Asociado no cumple con los requerimientos continuos para calificar, según lo descrito en el #15 del presente.

Un Asociado que termina su Convenio de Asociado o que haya sido despedido por PPLSI, a partir de la fecha de su terminación/despido no tendrá derecho a ningún bono o comisión, incluyendo renovaciones, sean avanzadas o ganadas, personales o de su línea descendente. La cuota de Asociado no será reembolsada a menos de que el Convenio de Asociado sea terminado por el Asociado dentro de los primeros treinta días de la fecha efectiva, los materiales o provisiones de mercadotecnia sean devueltos en buenas condiciones, y el Asociado no haya vendido ninguna membresía ni haya reclutado a ningún otro asociado. NOTA: La cuota de Asociado incluye el costo del curso de Entrenamiento de Comienzo Rápido. Esta cuota no es reembolsable luego de haber asistido al entrenamiento.

**13.** Las comisiones avanzadas para ventas producidas por el Asociado o por los de la línea descendente del Asociado, serán pagadas sólo cuando hayan ocurrido ventas de productos/servicios de PPLSI, y serán ganadas sólo al ser recibidas por PPLSI las cuotas de los productos-servicios de PPLSI. PPLSI se reserva el derecho de cambiar el índice de comisiones avanzadas, de ajustar avances por cancelaciones de membresías, de pagar comisiones según se vayan ganando o de detener comisiones a su discreción. Sumas que se le hayan adelantado al Asociado crearán un pasivo en forma de préstamo al Asociado de parte de PPLSI. Este balance pasivo será pagado por medio de la detención de comisiones ganadas, incluyendo las renovaciones; pero el Asociado es, en definitiva, responsable de liquidar la suma sobre demanda de parte de PPLSI. Un Asociado puede pedir que sus comisiones sean pagadas sobre una base de menos del 100% de adelanto. Las comisiones avanzadas se hacen en relación con el negocio de vender productos o servicios de PPLSI; y el Asociado acuerda que las comisiones avanzadas son para el propósito de negocio y no son un préstamo para propósitos personales del Asociado, de su familia o para el hogar.

**14.** Cualquiera y toda cuenta de Asociado, incluyendo cuentas en conjunto, se considerarán como una sola cuenta para el propósito de cobros contra balances pasivos.

**15.** Mientras tanto que el Convenio de Asociado esté en efecto, un Asociado seguirá recibiendo comisiones sobre la línea de productos/servicios con tal de que produzca por lo menos tres ventas personales en la línea de productos/servicios cada trimestre del año civil, o mantenga una membresía personal. Luego de calificarse en cuarenta (40) trimestres por medio del criterio de ventas personales, el Asociado se calificará en ese producto/servicio hasta que sea terminado el Convenio de Asociado. No se requiere que un Asociado mantenga una membresía personal, pero puede hacerlo si así lo desea para los propósitos de este sector.

**16.** Las Cuentas de Grupo son propiedad de PPLSI y pueden ser asignadas a otro Asociado si no son atendidas de manera adecuada.

Si el grupo de un Asociado fuera reasignado, el Asociado seguirá ganando comisiones sobre los miembros que haya inscrito mientras tanto los miembros sigan activos y el Convenio de Asociado se mantiene en efecto.

Si un Asociado se contacta con una cuenta existente que está registrada bajo otro Asociado, o se niega a retirar de manera cortés cuando su cuenta es reasignada, tal Asociado podrá ser despedido de inmediato. La falta de cumplir con cualquier punto del siguiente criterio será considerada como motivo de reasignación:

(a) Cada grupo asignado a un Asociado debe recibir servicio por lo menos una vez por año y se debe completar un informe de servicio al cliente y enviarlo a las Oficinas Centrales de la Compañía.

(b) Se deben escribir membresías nuevas en el grupo cada año a menos de que el 60%, o más, del grupo de los empleados calificados estén enrolados en un plan de membresía de PPLSI.

(c) Si menos del 40% de los empleados calificados están enrolados en un plan de membresía de PPLSI.

También se puede hacer reasignación por cualquiera otra razón que PPLSI determine, a su discreción, constituye servicio inadecuado a un grupo.

**17.** Los porcentajes de comisiones avanzadas y ganadas sobre grupos con más de 300 miembros serán determinados sobre una base individual por PPLSI.

**18.** PPLSI se reserva el derecho, en cualquier momento, de dejar de recibir ventas de membresías nuevas o el reclutamiento de asociados nuevos de cualquier Asociado, y de ajustar o cambiar cualquier plan de mercadotecnia y programa de incentivos en cualquier momento y sin previo aviso. PPLSI podrá añadir, cambiar o terminar cualquiera de los servicios ofrecidos por PPLSI a cualquier o todos los Asociados, en cualquier momento, por completo o en parte, incluyendo pero sin ser limitado a provisiones de artículos, comunicaciones, cartas noticieras, servicios electrónicos, respuestas de voz u otros.

**19.** Ningun producto o servicio de PPLSI podrá ser vendido ni ofrecido en combinación con cualquier otro producto o servicio sin previa aprobación por escrito de un oficial autorizado de la Casa Matriz de PPLSI. Un Asociado no podrá vender ni ofrecer vender ningún plan o producto de servicio legal que no sean productos o servicios de PPLSI sin previa aprobación de un oficial autorizado de la Casa Matriz.

**20.** Un Asociado no deberá, de ninguna manera, proselitizar, reclutar ni solicitar para otra compañía u organización a cualquier asociado de PPLSI, incluyendo, sin limitación, su primera línea, durante el término del Convenio de Asociado ni durante los primeros dos años posteriores a la fecha de la terminación del mismo.

**21.** La falta de parte de PPLSI de insistir en el cumplimiento estricto de cualquiera de las Reglas y Procedimientos aquí asentados no se ha de considerar como renuncia continua en el caso de una futura violación o renuncia de las Reglas y Procedimientos. En el evento de cualquier conflicto o inconsistencia entre estas Reglas y Procedimientos y cualquier otro material de mercadotecnia de PPLSI, incluyendo la Guía del Éxito, estas Reglas y Procedimientos habrán de controlar.

**22.** En el evento de que una provisión del Convenio de Asociado o de estas Reglas y Procedimientos muéstrase ser inválida o no forzable, tal provisión será reformada sólo hasta el punto necesario para que sea forzable, y el resto de las Reglas y Procedimientos se mantendrán en fuerza y efecto completo.

**23.** El Convenio de Asociado y las Reglas y Procedimientos serán gobernados por y compuestos de acuerdo a las leyes del Estado de Oklahoma. El Convenio de Asociado y las Reglas y Procedimientos constituyen el acuerdo total entre el Asociado y PPLSI y no se podrá hacer ninguna enmienda, ni por escrito ni oral, sin la firma de un oficial autorizado de la Casa Matriz de PPLSI, con la provisión de que estas Reglas y Procedimientos podrán ser enmendados cada cuanto por PPLSI por medio de la publicación de los mismos en un medio razonablemente alcanzable para los Asociados en general, incluyendo su publicación en comunicaciones periódicas a los Asociados o en el sitio de web de PPLSI. Toda disputa y reclamo relacionado a PPLSI, el Convenio de Asociado, estas Reglas y Procedimientos y cualesquiera otras reglas, productos o servicios de PPLSI, los derechos y obligaciones de un Asociado y PPLSI, o cualquier otro reclamo o causa de acción entre el Asociado o PPLSI o cualquier de sus oficiales, directores, empleados o afiliados, sea en agravio o contrato, será resuelto totalmente y definitivamente por arbitraje en Oklahoma City, Oklahoma, de acuerdo a las Leyes de Arbitración Comerciales de la Sociedad Americana de Arbitración, incluyendo las reglas opcionales para medidas de emergencia de protección. Si cualquier Asociado presenta una demanda o contrademanda contra PPLSI o cualquier de sus oficiales, directores, empleados o afiliados en alguna tal arbitraje, un Asociado lo hará solamente de forma personal y no en conjunto con ningún otro Asociado ni como parte de una acción de clase. El juicio sobre cualquier adjudicación podrá ser presentado en La Tribuna de Distrito del Condado de Oklahoma o en la Tribuna de Distrito de los Estados Unidos en el Distrito Occidental de Oklahoma. El Asociado consiente en la jurisdicción y en el lugar para tal arbitraje y en tales tribunales.